

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

04 MAR 2022

REF Expediente: 11001-31-03-049-2013-00808-00

Se auxilia la COMISIÓN proveniente del Juzgado 49 Civil Circuito de esta ciudad.

Para el efecto, esto es, secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20165372, se señala la hora de las **9:30 a.m.** del día **11** del mes de **mayo** de **2022**.

Apoderada de la parte demandante aporte copia del folio de matrícula inmobiliaria reciente el día de la diligencia, pues el comitente no se pronunció frente a la intimación de que allegara certificado de libertad y tradición del bien raíz (fls.8, 9).

Como secuestre se designa a ARNOLD DAVID BRAN FLORIAN. Comuníquese el nombramiento al correo electrónico arnoldbran@gmail.com o a la dirección carrera 16 N° 79-76 piso 5 para que acepte el cargo, tome posesión dentro de los 5 días siguientes y asista el día programado.

De otro lado, el oficio 1593 proveniente del Juzgado 14 Civil Municipal no está dirigido para el proceso de la referencia (fl.11), y en todo caso cualquier desembargo de remanentes debe ser comunicado al Juez de la causa hipotecaria, esto es, 49 Civil Circuito.

No obstante lo anterior, por Secretaría indáguese si existe expediente 2012-1613 o con las partes informadas a nuestro cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

